



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

“Movimientos Inteligentes”

RESOLUCIÓN No.04-03-05-2017

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	6	03	05	2017

Resolución No. CA-04-03-05-2017-- De la sesión virtual del Consejo de Administración de la sociedad **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.** celebrada el día martes 3 de mayo del 2017 vía Correo Electrónico, con la participación de los Señores José Arturo Alvarado, Presidente; Edgar Maradiaga, Vicepresidente; Primer Vocal; Francisco Rodríguez Segundo Vocal; David Hernández, Tercer Vocal; Gustavo Martínez, Cuarto Vocal; César Zavala, Quinto Vocal; Sergio Stefan, Sexto Vocal; Iris Corrales; el Comisario, José Jorge Bueso Hernández; actuó como Secretaria, María de la Cruz Aparicio, para tratar como único punto, la solicitud recibida por la sociedad **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, para que se inscriba en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de bonos denominada **“BONOS CORPORATIVOS BAC|HONDURAS 2016”**, por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000,000.00)**.

El Consejo de Administración de la BCV revisó detenidamente la solicitud remitida por **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, así como la documentación que se adjunta a la misma; de igual forma revisó en detalle el dictamen emitido por el personal técnico de la BCV en el que se señala que **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.**, cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Ley de Mercado de Valores, Normativa para el Registro Público de Mercado de Valores, Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio y Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., para la inscripción de la **“EMISION DE BONOS CORPORATIVOS BAC|HONDURAS 2016”**.- Después de considerar lo solicitado, Resolvió emitir la siguiente Resolución:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció las resoluciones GPU No. 144/27-02-2017, SPV No. 801/13/10/2016 y SV No, 458/13-06-2016 de la CNBS mediante la cual registran y amplían el plazo de 30 días adicionales para realizar la colocación de bonos de la emisión de **“BONOS CORPORATIVOS BAC|HONDURAS 2016”** así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO** que la emisión de **“BONOS CORPORATIVOS BAC|HONDURAS 2016”**

2016" fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución SV No, 458/13-06-2016 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; CONSIDERANDO: Que el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A. fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración celebrada el 14 de agosto de 2006; CONSIDERANDO: Que el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., cumple con la Normativa para el Registro Público del Mercado de Valores; CONSIDERANDO: Que el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., atiende lo que establece el artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero y los Artículos 989, 990 y 991 del Código de Comercio relativo a la emisión de obligaciones bancarias; CONSIDERANDO: Que el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A., cumple parcialmente con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; CONSIDERANDO: Que mediante Resolución GPU No. 144/27-02-2017 resuelve prorrogar el plazo por 30 días adicionales para la colocación de "BONOS CORPORATIVOS BAC | HONDURAS 2016" a partir del siguiente día de notificada esta Resolución; CONSIDERANDOC: Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., Resolvió:

- a) Autorizar la inscripción de "BONOS CORPORATIVOS BAC | HONDURAS 2016" por un monto de U\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con las siguientes características:

EMISOR	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A
TIPO DE TÍTULO	Bonos Generales
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	BONOS CORPORATIVOS BAC HONDURAS 2016
FECHA DE EMISIÓN	Treinta (30) días hábiles después de la notificación de la Resolución GPU No. 144/27-02-2017 de la CNBS, y el resto en el transcurso de los dos (2) años subsiguientes a la fecha de notificación de esta resolución.
PERÍODO DE COLOCACIÓN	Plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de notificación de la Resolución GPU No. 144/27-02-2017.
MONTO DE LA EMISIÓN	Hasta Cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000,000.00) o su equivalente en Moneda Nacional de la República de Honduras al momento de su colocación.
SERIES	Un total de 25 series distribuidas así: Series A,B,C,D,E,F,G,H,I, J,K,L,M,N,O,P,Q,R,S, y T por dos Millones quinientos mil Dólares de

	los Estados Unidos de América (US\$ 2,500,000.00) o su equivalente en moneda nacional cada una.
PLAZO	Máximo de 7 años y el mínimo no podrá ser inferior a tres (3) años, tal como se establece en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional de la República de Honduras.
REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES	El monto emitido en cada una de las series, quedará representado en forma global en un macro título por serie.
DENOMINACIONES (Forma de Representación)	<p>Los bonos serán emitidos en forma global, cada serie en un macro título, registrado sin cupones y serán emitidos al portador; a efecto de facilitar la negociación de los bonos se procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los macro títulos que se emitan en moneda extranjera para las series "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S" y "T", serán fraccionados en mil (2,500) bonos, cada uno con valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) los bonos se venderán en montos superiores o iguales a tres mil dólares de la Estados Unidos de América (US\$3,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores conforme la demanda del mercado. 2. Los Macro títulos de las Series que se emitan en moneda nacional serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al multiplicar el monto total de la Serie convertido a Lempiras y redondeado, de acuerdo a la Fórmula 1.1. de Conversión establecida en el Prospecto de emisión, dividido por mil. El valor nominal de cada Bono será de UN MIL LEMPIRAS (L 1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a CINCUENTA MIL LEMPIRAS(L 50,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado. <p>Los Macro títulos serán emitidos al Portador y quedarán bajo custodia del Emisor o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia de valores. Cuando los Macrotítulos queden bajo la custodia del Emisor, se emitirá a nombre de cada comprador en mercado primario un Certificado de Títulos en Custodia nominativo, que representará su inversión en los Bonos, sin que esto limite la libre negociación de los títulos; en el caso de otro tipo de custodia, la representación de los Bonos se acreditará cumpliendo con la normativa vigente en esta materia.</p>

<p>TASA DE INTERÉS</p>	<p>Podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago determinarán en el momento de colocación de cada serie. Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie o Variable; si la tasa fuera variable se revisará en forma semestral o anual y se determinará de acuerdo a los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para las Series a ser colocadas en moneda extranjera se podrá tomar cualquiera de las siguientes tasas de referencia: <ul style="list-style-type: none"> i) La tasa LIBOR ("London Interbank Offered Rate"), como es publicada por la "ICE Benchmark Administration Limited" o la entidad que haya sido designada oficialmente por dicho mercado para tal efecto); u ii) Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie. b) Para las Series a ser colocadas en moneda nacional se podrá tomar cualquiera de las siguientes tasas de referencia. <ul style="list-style-type: none"> i) La tasa máxima de adjudicación de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (Título de Referencia), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras (Título Sustituto) el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha institución, u ii) Otra tasa de referencia que haya sido establecida en el anuncio de colocación de la respectiva Serie. <p>Independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los Bonos podrá incluir un diferencial. En caso de existir un diferencial se indicará si éste se mantendrá constante o no durante la vigencia de la Serie, asimismo en esta modalidad el Emisor podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada Serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la Serie respectiva.</p>
<p>REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS</p>	<p>La tasa de interés podrá ser fija o variable, ya sea ésta con o sin diferencial; si la tasa es variable, la revisión podrá hacerse en forma trimestral, semestral o anual, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>En la revisión de la tasa de referencia para las series emitidas en</p>

	<p>moneda extranjera se tomará la tasa de referencia correspondiente al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, durante la vigencia de los Bonos.</p> <p>En el caso de colocación de series en moneda nacional la revisión de la tasa de referencia se tomará la tasa máxima de adjudicación que resulte de la última subasta al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (Título de Referencia), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras (Título Sustituto) el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia.</p>
CÁLCULO DE LOS INTERESES	<p>Para el cálculo de los intereses se aplicará la fórmula de interés simple siguiente:</p> $\frac{C * i (t/360)}{100}$
PAGO DE INTERESES	<p>Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado, por trimestre o semestre según corresponda de acuerdo a la fecha de emisión de la serie respectiva.</p>
PAGO A CAPITAL E INTERESES (AMORTIZACIÓN)	<p>Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en la moneda en que fueron emitidos, es decir en Dólares (US\$), para las Series emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, y en Lempiras (L), para las Series emitidas en moneda nacional, a más tardar las 11: 00 a.m. del día de pago correspondiente.</p>
INTERESES DEVENGADOS	<p>Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra.</p>
PRECIO DE VENTA	<p>Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado.</p>
USO DE LOS FONDOS	<p>El producto de la venta de los Bonos será utilizado para el crecimiento de la cartera de créditos del Banco y calce de plazos de la institución. Los fondos se emplearán para financiar préstamos para actividades productivas pudiendo ser para empresas industriales y agroindustriales, construcciones para uso fabril, financiamiento hipotecario, y en general todo tipo de actividades que requieran mediano plazo para su implementación y desarrollo productivo, de conformidad con el Reglamento emitido por el Banco Central de Honduras y la normativa que disponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</p>
REDENCIÓN ANTICIPADA	<p>Los bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dándole la posibilidad al emisor de cancelar el principal</p>

	anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigentes al momento de la colocación de la serie correspondientes.
GARANTÍA O RESPALDO	El patrimonio de BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.(BAC HONDURAS).
AGENTE DE PAGO	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S.A.(BAC HONDURAS)
ESTRUCTURADOR	Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa (FOFISA)
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS	Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa (FOFISA)
AGENTE COLOCADOR	Cualquier Casa de Bolsa debidamente autorizada y que haya suscrito un contrato de Agente Colocador con el Emisor.

1. La autorización de la inscripción de la Emisión de los "BONOS CORPORATIVOS BAC|HONDURAS 2016", hasta por CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00), queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Banco de América Central Honduras, S.A. (BAC | HONDURAS) debe pagar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la Emisión.
- b. Banco de América Central Honduras, S.A. (BAC | HONDURAS) debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.
- c. Es importante mencionar, que Don Arturo Alvarado se excusa del Consejo de Administración por ser Director del BAC representando un Conflicto de Interés.

2. La presente Resolución es de ejecución inmediata.


David Hernández
Segundo Vocal




María de la Cruz Aparicio
Secretaria